

Lobos, 9 de Noviembre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 113/89./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

"O R D E N A N Z A N° 1.240"

ARTICULO 1°.- Autorízase la construcción de bovedillas en el Cementerio local -----en las parcelas concedidas para sepultura a tierra a perpetuidad que tengan como mínimo un lado de 1,10 mts. de ancho por no menos de 2,50 mts. de largo.

ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.---

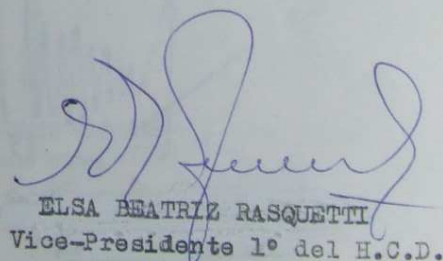
FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Vice-Presidente 1° del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.

11-89

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Vice-Presidente 1° del H.C.D.

AMC/JJS.-